

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 821-2024-MPT

Tacna, 25 NOV 2024

VISTOS:

El Oficio N° 002-2024-C.E.-JVC FCO. BOLOGNESI de registro ID N° 207780 de fecha 25 de setiembre del 2024, Informe N° 17-2024-LECG-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por el Coordinador de la Zona 04, Informe N° 422-2024-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, Informe N° 2153-2024-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 20 de octubre del 2024, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Memorandum N° 2721-2024-GDES/MPT de fecha 29 de octubre del 2024, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Informe N° 870-2024-OGAJ/MPT de fecha 07 de noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 31 señala: "Los Ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por Ley Orgánica".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 106º que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipales regulan su participación, de conformidad con el artículo 197º de la constitución política del estado", asimismo en su artículo 111° de la citada norma legal señala: "Los vecinos de una circunscripción municipal interviene en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia." De la citada norma el Art. 112º dispone: "los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)".

Que, el numeral 6 del artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito o su provincia mediante la participación a través de juntas Vecinales, Comités de Vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal, así también el artículo 116, de la citada norma legal, establece que los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. (...)

Que, de acuerdo a la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 166: Juntas Vecinales: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. (...) El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse".

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 821-2024.....-MPT

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Juntas Vecinales Comunales de la Provincia de Tacna, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2021 de fecha 20 de setiembre del 2021, establece en su Artículo 3: "Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito Capital de la Provincia de Tacna, se constituyen y rigen de acuerdo a lo establecido en el Artículo 197 de la Constitución Política del Perú, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Artículos 106, 110, 111, 112, 113 numeral 6) y 116 que lo sustentan, así como otras normas municipales aplicables, supletoriamente el Código Civil, la Ley de Elecciones Generales y Municipales y sus modificatorias. Asimismo, el artículo 33 de la citada norma legal establece que el Concejo Vecinal Comunal es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por el Presidente del Concejo Vecinal Comunal, un Vicepresidente, un secretario y cuatro (04) miembros titulares (coordinadores de comisiones). El Presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los integrantes del Concejo Vecinal Comunal ES POR UN PERIODO DE DOS (02) AÑOS AD HONOREM, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo período consecutivo, siempre y cuando haya cumplido el Artículo 87 del presente reglamento". Así también el Artículo 34 de la citada Ordenanza Municipal señala: El Presidente de la Junta Vecinal Comunal, es quien ejerce la función ejecutiva del Gobierno Vecinal, es el representante legal de la Junta Vecinal Comunal y ejerce autoridad en la toma de decisiones con el Concejo Vecinal, comisiones de trabajo y demás organizaciones de base, respetando la normatividad legal vigente".

Que, mediante Oficio N° 002-2024-C.E.JVC.FCO.BOLOGNESI.TACNA, emitido por el Presidente del Comité Electoral de la JUNTA VECINAL COMUNAL "FRANCISCO BOLOGNESI", de fecha 25 de setiembre del 2024, con Registro N° 207780, en la que pone de conocimiento que el día 15 de setiembre del 2024, se llevó a cabo el Proceso Electoral de la Junta Vecinal Comunal "FRANCISCO BOLOGNESI", en forma aparentemente normal y con el acompañamiento de un representante de la Municipal Provincial de Tacna siendo la lista única ganadora, concluyendo el requerimiento de que se elabore la respectiva Resolución de Acreditación.

Que, mediante Informe N° 17-2024-LECG-SGDSyPV-GDES/MPT, de fecha de recepción 10 de octubre del 2024, emitido por los coordinadores de JVC de zona N° 04; informa que el domingo 15 de setiembre del 2024, se realizó las Elecciones en la JVC "Francisco Bolognesi", para elegir el Nuevo Concejo Vecinal. Estas elecciones se iniciaron a las 8:00 a.m. estando presentes todos los miembros integrantes del Comité Electoral y el Personero de la Lista Única, esta elección se desarrolló con normalidad en donde los vecinos participaron con mucha responsabilidad y puntualidad, en esta acción cívica y así poder darle su voto de confianza a la única lista, representada por el Sr. Armando Carlos Miranda Sumarriva, terminando las elecciones siendo las 15:00 p.m. en estas elecciones siendo un referéndum participó una sola lista de candidato con sus integrantes y aplicando el reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales de la Provincia de Tacna: Ordenanza Municipal N° 015-2021 de fecha 20-09-2021 y según su artículo 131 nos dice "En caso de presentarse dos o más listas la elección será por mayoría simple de votos, si se presentara una sola lista, el comité electoral convocará a un Referendum para someterlos al voto vecinal para su participación para su ratificación o no". En el Referendum desarrollo gano el SI, que significa que los vecinos votantes están de acuerdo con la única lista, representado por el Sr. Armando Carlos Miranda Sumarriva, con 111 votos a favor quedando confirmado en las actas electorales.

RESUMEN DE SUFRAGIO

Número de empadronados	2462
Número de sufragantes	120
Número de cédulas no utilizadas	2342
TOTAL	2462

RESUMEN DE ESCRUTINIO

Votos por el SI	111
Votos por el NO	06
Votos en Blanco	—
Votos nulos	03
TOTAL	120

Según el ROF de las Juntas Vecinales Comunales, según el Art. 160 indica que el Comité Electoral otorga un plazo de 03 días, después de haber concluido el acto electoral para interponer alguna impugnación y quien debería resolver en primera instancia es el Comité Electoral y en última instancia por la Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 821-2024-MPT

de Tacna, en este periodo de tiempo NO SE PRESENTO IMPUGNACION ALGUNA, por tanto el comité electoral RATIFICA A LA LISTA ÚNICA COMO GANADORA, por el referéndum en esta contienda electoral. Por lo tanto, de acuerdo a lo expuesto soy de opinión que se RATIFIQUE A LA LISTA ÚNICA COMO GANADORA, y se continúe el trámite correspondiente para el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al Nuevo Concejo Vecinal Comunal de la JVC "Francisco Bolognesi" se adjunta al presente la respectiva documentación. Se adjunta la documentación de la lista ganadora:

PRESIDENTE : ARMANDO CARLOS MIRANDA SUMARRIVA

VICEPRESIDENTE : EDISON DAVID RIOS GAMERO

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

SECRETARIO : LUIS AGUSTO CHOQUE CHACOLLA

TESORERO : KARINA DEL PILAR HUAYCANI CÁCERES

RR.PP. : JORGE OSWALDO URTEAGA ORTIZ

COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL:

COORDINADOR : AYELEN PAULETTE FLORES PACO

COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA:

COORDINADOR : ROCIO DEL PILAR LARA CORDOVA

COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES:

COORDINADOR : OSCAR MARIO CHEVARRIA DUEÑAS

SUPLENTE : GUSTAVO ALFREDO YAÑEZ ZUÑIGA

COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD:

COORDINADOR : GLORIA VERÓNICA CASTRO ZUÑIGA

SUPLENTE : MOISES ARRATIA SACARI

Que, mediante Informe N° 422-2024-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT, de fecha de recepción 16 de octubre del 2024, emitido por Unidad de Gestión de Participación Vecinal, requiere que se eleve a las instancias que compete para el trámite oportuno, según Reglamento del ROF de Juntas Vecinales Comunales aprobado con la Ordenanza Municipal N° 015-2021 Art. 50, y; en mérito a las normativas vigentes, reconocer al concejo vecinal de la Junta Vecinal Comunal "Francisco Bolognesi", ubicado en el Distrito de Tacna.

Que, mediante Informe N° 2153-2024-SGDSyPV-GDES/MPT, de fecha de recepción 20 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal informa que de acuerdo al reglamento del ROF del Concejo Vecinal Comunal aprobada con la Ordenanza Municipal N° 015-2021; N° 005-2022/MPT, es PROCEDENTE, RECONOCER a la lista Única Ganadora, representado por el Sr. ARMANDO CARLOS MIRANDA SUMARRIVA y la estructura de la Nueva Directiva de la Junta Vecinal Comunal del Concejo Vecinal "Francisco Bolognesi", ubicado en el Distrito de Tacna, por el periodo de dos (02) años, el mismo que quedará conformado de la siguiente forma:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ARMANDO CARLOS MIRANDA SUMARRIVA	43348274
VICE-PRESIDENTE	EDISON DAVID RIOS GAMERO	00511848
COMISIONES DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIO	LUIS AGUSTO CHOQUE CHACOLLA	43759276
TESORERA	KARINA DEL PILAR HUAYCANI CACERES	40563058
RR. PP.	JORGE OSWALDO URTEAGA ORTIZ	00403990
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONDMICO SOCIAL		
COORDINADOR	AYELENPAULETTE FLORES PACO	73998095
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	ROCIO DEL PILAR LARA CORDOVA	45209031
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO Y DESASTRE		
COORDINADOR	OSCAR MARIO CHEVARRIA DUEÑAS	43565613
SUPLENTE	GUSTAVO ALFREDO YAÑEZ ZUÑIGA	42835908
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADOR	GLORIA VERONICA CASTRO GUIA	40888367
SUPLENTE	MOISES ARRATIA SACARI	00795385



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 821-2024-MPT

Que, mediante Memorandum Nº 2721-2024-GDES/MPT de fecha 29 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite, en señal de conformidad, el Expediente con los Resultados de Elecciones de la Junta Vecinal Comunal "Francisco Bolognesi", para la continuidad del trámite respectivo.

Que, conforme a lo dispuesto en la legislación de la materia, y conforme a lo informado por las áreas técnicas competentes de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, los mismos que otorgan su conformidad a las elecciones llevadas a cabo en la Junta Vecinal Comunal "Francisco Bolognesi", para elegir al Concejo Vecinal Comunal de la referida Junta Vecinal. De ello, se advierte que el proceso electoral siempre ha sido supervisado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a través del área administrativa correspondiente. Conforme a lo indicado el Concejo Vecinal Comunal de la Junta Vecinal Comunal "Francisco Bolognesi", quedará conformado de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ARMANDO CARLOS MIRANDA SUMARRIVA	43348274
VICE-PRESIDENTE	EDISON DAVID RIOS GAMERO	00511848
COMISIONES DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARID	LUIS AGUSTO CHOQUE CHACOLLA	43759276
TESORERA	KARINA DEL PILAR HUAYCANI CACERES	40563058
RR. PP.	JORGE OSWALDO URTEAGA ORTIZ	00403990
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	AYELEN PAULETTE FLORES PACO	73998095
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	ROCIO DEL PILAR LARA CORDOVA	45209031
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO Y DESASTRE		
COORDINADOR	OSCAR MARIO CHEVARRIA DUEÑAS	43565613
SUPLENTE	GUSTAVO ALFREDO YAÑEZ ZUÑIGA	42835908
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADOR	GLORIA VERONICA CASTRO GUIZA	40888367
SUPLENTE	MOISES ARRATIA SACARI	00795385

En ese sentido, resulta necesario reconocer al nuevo Concejo Vecinal Comunal de la Junta Vecinal Comunal "Francisco Bolognesi", por el periodo de dos años. Ello mediante el acto resolutorio correspondiente.

Estando al Informe Legal Nº 870-2024-DGAJ/MPT de fecha 07 de noviembre del 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. Nº 004-2019-JUS, Ordenanza Municipal Nº 015-2021-MPT - Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales de la Provincia de Tacna, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "Francisco Bolognesi" ubicado en el Distrito de Tacna; por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la fecha, el mismo que quedará formado de la siguiente manera:

CONCEJO VECINAL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ARMANDO CARLOS MIRANDA SUMARRIVA	43348274
VICE-PRESIDENTE	EDISON DAVID RIOS GAMERO	00511848

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 821-2024-MPT

COMISIONES DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIO	LUIS AGUSTO CHOQUE CHACOLLA	43759276
TESORERA	KARINA DEL PILAR HUAYCANI CACERES	40563058
RR. PP.	JORGE OSWALDD URTEAGA ORTIZ	00403990
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	AYELEN PAULETTE FLORES PACO	73998095
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	ROCIO DEL PILAR LARA CDRDDVA	45209031
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO Y DESASTRE		
COORDINADOR	OSCAR MARIO CHEVARRIA DUEÑAS	43565613
SUPLENTE	GUSTAVO ALFREDO YAÑEZ ZUÑIGA	42835908
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADOR	GLORIA VERONICA CASTRO GUIA	40888367
SUPLENTE	MOISES ARRATIA SACARI	00795385



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



c.c. Archivo
GM
GDES
OGACYGD
OGAJ
Interesados
PMGB/legH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cmnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIA BRAVO
ALCALDE

